

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, en fecha 12 de mayo de 1976, el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay han suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el Convenio para la Cooperación en los Campos de la Ciencia y de la Tecnología.

Que, es de conveniencia para los intereses del país proceder a su aprobación y ratificación correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase y ratifícase el Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en los Campos de la Ciencia y de la Tecnología, suscrito en Santa Cruz de la Sierra en fecha 17 de mayo de 1976.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Santiago Maesse Roca, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Uhry, Jaime Larrazabal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.